



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Marzo de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

65 - 78

Expte. n° 125/77

VISTO:

La resolución n° 021/78 del Departamento de Ciencias Naturales, por la cual se aprueba el tema para el trabajo de Tesis Doctoral del Lic. Armando / NADIR y se establecen los requisitos que deberá cumplir para la preparación y presentación del mismo; teniendo en cuenta que por el artículo 5° de la citada resolución, se solicita la eximición de las exigencias establecidas en el artículo 2°, punto 3°, inciso b) de la resolución n° 770 - 75 - aprobatoria de los requisitos para iniciar la Tesis Doctoral - en mérito a la amplia labor desarrollada tanto en el campo profesional como en los de la investigación y docencia; atento a que el artículo 3° de la resolución n° 770 - 75 // exime de la cumplimentación de los requisitos complementarios referidos a // los cursos o seminarios a quienes acrediten haber adquirido en la investigación una experiencia que por su grado y jerarquía justifiquen la medida, que en el presente caso está avalada por su amplio curriculum vitae, que corre / agregado de fs. 6 a 9 de las presentes actuaciones y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Eximir al Lic. Armando NADIR de la cumplimentación de las exigencias establecidas por el artículo 2°, punto 3°, inciso b) de la resolución n° 770 - 75 - aprobatoria de los requisitos para iniciar la Tesis Doctoral - en mérito de las razones aducidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica, para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR